



VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCION No. 161

Mayo 28 de 2013

“Por la cual se establece el REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN al Programa Académico de Maestría en Lingüística y Español”

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 6o del Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996, emanada del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No.007 de Noviembre 16 de 1996 del Consejo Superior en su Artículo 6° establece que cada Programa de Posgrado defina su propio Reglamento de Admisiones y lo presente a la Vicerrectoría Académica para su aprobación.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante Resolución No. 074 del junio 10 de 1970 creó el Programa Académico de Maestría en Lingüística y Español.
3. Que mediante comunicación PS.ling -038-2012, la Directora de Posgrados de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades presentó el Proyecto de Reglamento de Inscripción y Admisión al Programa Académico de Maestría en Lingüística y Español.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de Inscripción y Admisión al Programa Académico de Maestría en Lingüística y Español, adscrito a la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle.

Hoja No. 2

VRAC- Resolución No. 161

Mayo 28 de 2013

ARTÍCULO 2°. De la **CONVOCATORIA, CUPOS, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES**.- El Comité de Maestría en Lingüística y Español recomendará para cada período académico la propuesta de oferta y cupos para ser remitida a la Vicerrectoría Académica para su aprobación por parte del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1o: La convocatoria debe hacerse pública a través de un medio de comunicación local o nacional.

En la página web del Área de Admisiones y en la del Programa se publica información sobre:

- Tipo de profesionales a los cuales se ofrece el Programa
- Los requisitos de inscripción
- Los criterios de selección
- El calendario del proceso de inscripción y admisión
- Número de cupos ofrecidos, estableciendo el mínimo y el máximo para cada Programa.

PARÁGRAFO 2°: El Calendario Académico se expide mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 3°: El ingreso a la Maestría será por cohorte.

ARTÍCULO 3°. Del **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**.- Para inscribirse se requiere:

- a. Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b. Cancelar el valor por concepto de los Derechos de Inscripción, en cuantía vigente para el período en que se realiza la inscripción, en la cuenta asignada al Posgrado.
- c. Diligenciar el formulario de inscripción vía Web, ingresando con la clave de acceso a la página <http://admisiones.univalle.edu.co> en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en la Convocatoria para el Programa de Maestría al que se está inscribiendo.
- e. Entregar en las fechas establecidas en el Calendario de Inscripción y Admisión, la documentación requerida, en la Dirección del Programa de Maestría en Lingüística y Español:



Hoja No. 3

VRAC-Resolución No. 161

Mayo 28 de 2013

PARÁGRAFO 1° Los aspirantes **NACIONALES** deben entregar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento de Identidad ampliada al 150%.
2. Recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
3. Fotocopia del Título de pregrado en el campo de las ciencias sociales, humanas o de la educación o área afín y del Acta de Grado otorgado por una Institución Nacional de Educación Superior (IES) oficialmente reconocida de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Certificado original de las calificaciones de pregrado con promedio acumulado.
5. Hoja de Vida actualizada adjuntando certificados de actividades investigativas desarrolladas y soporte de su producción intelectual.
6. Presentar Propuesta de Investigación dentro de las líneas ofrecidas en la Escuela de Ciencias del Lenguaje, información que se encuentra en la página web de la Escuela/Posgrados.
7. 3 fotografías recientes de 3 x 4 cm fondo azul claro tomadas de frente.
8. Fotocopia del Registro SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) en el cual se encuentre la información de la Universidad y el Programa Académico donde realizó los estudios de pregrado. Este se obtiene consultando la página web: <http://www.mineducación.gov.co> (para títulos obtenidos en instituciones de Educación Superior diferentes a la Universidad del Valle).
9. Constancia de Inscripción que generó el sistema al diligenciar el formulario.

PARÁGRAFO 2°. Los aspirantes **EXTRANJEROS** deben entregar adicionalmente los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Título de pregrado en el campo de las ciencias sociales, humanas o de la educación o en un área afín y del Acta de Grado otorgado por Instituciones de Educación Superior de países con los cuales Colombia tenga vigente convenios de reciprocidad de títulos.
2. Si es extranjero residente en Colombia, fotocopia de la cédula de extranjería vigente, ampliada al 150%.
3. Si es extranjero no residente en Colombia, fotocopia del pasaporte con visa vigente, ampliada al 150%.
4. Los extranjeros residentes en Colombia deben presentar la convalidación del título de pregrado realizada ante el Ministerio de Educacional Nacional.

PARÁGRAFO 3°. Si el aspirante nacional o extranjero obtuvo su título de pregrado Maestría en una Universidad extranjera, el diploma, el acta de grado y las calificaciones deben ser legalizados/ apostillados en la entidad consular colombiana en el país donde se obtuvo el título.

PARÁGRAFO 4°. Si los documentos a presentar se encuentran en idioma distinto al español, éstos deberán ser traducidos al español. Si la traducción se realiza en Colombia, ésta debe presentarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para apostillar la firma del traductor.

PARÁGRAFO 5°. Todos los documentos presentados por los aspirantes nacionales serán remitidos por la Dirección del Programa Académico al Área de Admisiones para su verificación. Una vez verificados se devuelven a la Dirección del Programa para su archivo.

PARÁGRAFO 6°. De acuerdo con la reglamentación vigente, los extranjeros admitidos a la Maestría en Lingüística y Español sólo podrán realizar la Matrícula Académica cuando tengan vigente la Visa de Estudiante.

ARTÍCULO 4o. La información que suministre el aspirante en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica. Los datos que suministre el aspirante son de su absoluta responsabilidad y bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO: El aspirante que en su inscripción consigne información falsa o incurra en fraude en la documentación requerida para la admisión, será sancionado con la pérdida del derecho de inscripción a todos los Programas de Posgrado que ofrezca la Universidad y no podrá ser admitido en un plazo de cinco (5) años contados desde el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5o. El aspirante de Posgrado, nacional o extranjero, que haya sido retirado de la Universidad del Valle por bajo rendimiento académico no podrá solicitar inscripción al Programa Académico del cual fue retirado; podrá hacerlo a otro Programa.

ARTÍCULO 6o. El hecho de realizar la consignación por el valor de los Derechos de Inscripción y de formalizar la inscripción se considera una aceptación, por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en este reglamento y de las normas y disposiciones internas que la Universidad establece para el proceso de admisión. Por consiguiente, se entiende que el aspirante los acepta sin salvedad alguna.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be official signatures of the responsible parties.

ARTÍCULO 7º. Del **PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.** Los siguientes son los criterios y sus respectivas ponderaciones para la Maestría en Lingüística y Español:

CRITERIO	MAESTRÍA
Propuesta de investigación	20%
Examen de comprensión de un texto especializado	30%
Escritura de un ensayo corto	30%
Entrevista y estudio de hoja de vida	20%
Total	100%

Propuesta de Investigación:

Su propósito es identificar el perfil de investigador del aspirante, sus intereses y necesidades. En la propuesta debe plantear el tema que desea estudiar dentro del ámbito de las ciencias del lenguaje, y sustentar su importancia y su viabilidad. La importancia está relacionada con el aporte práctico, metodológico, teórico o la utilidad de los resultados del estudio. La viabilidad se refiere a la posibilidad de realizar la investigación oportunamente, según se cuente con los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios.

La propuesta es un documento de 3-4 páginas, en el cual el aspirante propone la idea general de su posible trabajo de investigación, la ubica dentro de alguna perspectiva teórica y hace una descripción breve de la metodología que utilizaría para desarrollarla. En lo posible, debe valerse de algunas citas textuales o paráfrasis pertinentes.

El documento debe contener los siguientes elementos:

- Título provisional
- Breve descripción general del problema
- Justificación inicial o preliminar
- Objetivos general y específicos
- Tipo de investigación (modelo teórico)
- Metodología
- Posibles colaboradores en la investigación
- Recursos disponibles (materiales, institucionales y financieros)
- Bibliografía



Hoja No.6

VRAC – Resolución No.161

Mayo 28 de 2013

La propuesta se elabora previamente y se presenta con otros documentos solicitados para la inscripción (véase parágrafo 1 del capítulo 3).

Examen de Comprensión de un Texto Especializado:

Su propósito es verificar la capacidad de análisis y comprensión de textos académicos. Se enfrenta al estudiante a un texto teórico auténtico relacionado con algún problema de las Ciencias del Lenguaje, sobre el cual debe responder preguntas en relación con las estructuras super, macro y micro del texto y los puntos de vista desarrollados en él. El aspirante tendrá un plazo máximo de noventa minutos para resolverlo.

Escritura de un Ensayo:

Su propósito es identificar las competencias en la expresión escrita del aspirante -la capacidad de establecer relaciones entre las diferentes partes de un escrito y el nivel de argumentación del aspirante-. Consta de la propuesta de dos temáticas controvertidas para que el aspirante escoja una y escriba una reflexión argumentada tipo ensayo, en una extensión máxima de tres páginas. El aspirante tendrá un plazo máximo de noventa minutos para resolverlo.

Entrevista y Hoja de Vida:

La entrevista será realizada por los representantes de las líneas de investigación que se ofrezcan. En la Hoja de Vida se tendrán en cuenta el perfil profesional, los estudios complementarios, la experiencia laboral y el perfil académico.

PARÁGRAFO 1º: Antes de iniciar el primer semestre se introduce un espacio de nivelación. Los cursos que se ofrecen son obligatorios para estudiantes que vienen de otras Facultades no afines o de otras Universidades, previo estudio del currículo del aspirante.

PARÁGRAFO 2º: La admisión de los aspirantes se hará en orden estrictamente decreciente del puntaje promedio obtenido como resultado de las distintas pruebas arriba mencionadas, hasta completar el número de cupos establecidos, en Acta previa, por el Comité de Admisiones del respectivo Programa académico. En ningún caso podrían ser admitidos los aspirantes con puntajes inferiores al 70 % del valor total de las pruebas.

PARÁGRAFO 3º: En el caso de que ningún aspirante obtenga el mínimo de puntos la convocatoria se declarará desierta.



Hoja No. 7

VRAC-Resolución No. 161

Mayo 28 de 2013

PARÁGRAFO 4°. Las notas y porcentajes de los criterios de selección tendrán dos cifras decimales (centésimas).

PARÁGRAFO 5°: El estudiante de la Maestría deberá acreditar un nivel de proficiencia en un idioma extranjero. Se recomienda tomar el Examen de proficiencia a más tardar entre el 2 y 3 semestre, o inscribirse en los cursos de verano para cumplir con este requisito. La proficiencia en un idioma extranjero está pensada para beneficiar al estudiante durante el estudio y así facilitar la lectura de textos.

ARTÍCULO 8o. En caso de presentarse empate en la línea de corte se procederá de acuerdo con las siguientes reglas para dirimirlo:

1. Si el empate se presenta entre aspirantes legalmente hábiles para ejercer el derecho al voto, será admitido el aspirante que hubiere ejercido ese derecho en las votaciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción para el proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 403 del 27 de Agosto de 1997, sobre estímulos a sufragantes o la Ley que se encuentre vigente.
2. Si ninguno o todos los aspirantes empatados ha votado en las elecciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción para el proceso de admisión, será admitido quien tenga la mayor calificación en una de las cuatro (4) pruebas. Si el empate persiste, será admitido quien tenga las dos (2) mayores calificaciones en las cuatro (4) pruebas.

ARTÍCULO 9°. **PUBLICACIÓN RESULTADOS:** El Área de Admisiones publicará los resultados del proceso de Admisión en la página web: <http://admisiones.univalle.edu.co> en la fecha que establezca el calendario académico.

PARÁGRAFO 1: Es responsabilidad del aspirante enterarse de las fechas en que se publicarán los resultados del proceso de Admisión, de los trámites posteriores que debe realizar si es admitido y de las fechas en que debe realizarlos. Si el admitido no realiza los trámites en los plazos estipulados, pierde el cupo y la Universidad no aceptará reclamaciones posteriores. Este cupo será reemplazado antes de la fecha programada para la realización de la matrícula académica del respectivo período.



Hoja No. 8

VRAC-Resolución No. 161

Mayo 28 de 2013

PARÁGRAFO 2o. Los aspirantes contarán con tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de admitidos por parte de la División de Admisiones y Registro Académico, para presentar reclamaciones sobre el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3o: La Matrícula Académica es condición indispensable para tener la calidad de estudiante de Posgrado de la Universidad del Valle y para realizarla se requiere haber realizado previamente la Matrícula Financiera a través del pago de los derechos económicos correspondientes.

ARTÍCULO 10º. Los admitidos deben matricularse en el período establecido para tal fin y deben iniciar sus estudios en las fechas indicadas en el Calendario Académico. Un aspirante admitido al Programa de Maestría en Lingüística y Español, que no pueda matricularse en el período académico en el que se inscribió, deberá informar por escrito a la Dirección del Posgrado cinco (5) días antes de la matrícula académica, indicando las razones por las cuales no pudo iniciar sus estudios en ese período académico.

PARÁGRAFO 1º. El aspirante no matriculado podrá solicitar al Comité de Posgrado el aplazamiento de su aspiración sólo para el proceso de admisión siguiente. En este caso, el aspirante no matriculado deberá cumplir nuevamente con los puntos a. b. c. del Artículo 3º, cancelar los Derechos de Inscripción para la nueva convocatoria y participará con el puntaje obtenido en el proceso de admisión anterior, con el resto de los aspirantes.

PARÁGRAFO 2º. Si un aspirante aceptado no se matricula en las fechas establecidas, se procederá llamando al aspirante que siga en el orden descendente de calificación. Si en este lugar se presenta empate, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11o. Cuando un Programa no complete el cupo establecido por la Resolución expedida por el Consejo Académico, no iniciará actividades académicas en ese período académico y los inscritos quedarán admitidos para el próximo período en que el Programa realice convocatoria de admisión a primer semestre y complete el cupo, siempre y cuando hayan realizado y aprobado todos los criterios de admisión de la convocatoria inicial.



Hoja No. 9

VRAC-Resolución No. 161

Mayo 28 de 2013

Los admitidos en esta situación deben en la convocatoria siguiente, solamente adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico y diligenciar el formulario de inscripción vía web.

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 28 de Mayo de 2013



HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ

Vicerrector Académico

